



*GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado*

*Publicación: 03-Ene-2013
Entra en Vigor: 04-Ene-2013
Última Reforma: Sin Reforma*

**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

**CAPÍTULO SEXTO
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 28. Las unidades administrativas del ICATLAX, tienen las facultades y obligaciones comunes siguientes:

- I. Organizar, dirigir, coordinar y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas;
- II. Participar en el impulso permanente de mecanismos de evaluación de calidad, y desarrollo tecnológico, a través de evaluaciones internas y externas a fin de que el ICATLAX, logre los más altos estándares de calidad;
- III. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que indique el Director General;
- IV. Aplicar y vigilar el cumplimiento en el área de su competencia, de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con servicios y actividades de la competencia de la respectiva unidad administrativa a su cargo;
- V. Acordar con el Director General los asuntos de la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- VI. Conducir sus actividades de acuerdo con los programas y las políticas aprobadas por la Junta Directiva;
- VII. Someter a consideración del Director General los proyectos de modernización y desarrollo administrativo de la unidad a su cargo, para el mejor funcionamiento de ésta;
- VIII. Suscribir en el ámbito de su competencia, los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que por delegación de facultades o por suplencia le correspondan;

- IX.** Coordinar actividades con los titulares de las demás unidades administrativas del ICATLAX, para el mejor desempeño de sus funciones;
- X.** Supervisar que el personal adscrito a su unidad administrativa, cumpla debidamente sus funciones que tiene encomendadas, así como recibir en acuerdo a sus subalternos;
- XI.** Proponer al Director General la promoción o remoción del personal de la unidad administrativa a su cargo;
- XII.** Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Director General, en el ejercicio de sus funciones;
- XIII.** Intervenir en la elaboración de manuales, presupuestos, programas, normas, lineamientos y proyectos del ICATLAX, en el ámbito de su competencia;
- XIV.** Participar en los órganos colegiados o comisiones, así como en las actividades que le encomiende el Director General; y
- XV.** Las demás atribuciones que le encomiende o delegue el Director General, así como las que le confiere expresamente la normatividad aplicable.

<SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN=>

LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA
Rúbrica y sello

DR. NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica y sello

**LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SARMIENTO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA** Rúbrica y sello

PUBLICACIONES OFICIALES

**Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCII, Segunda
Época, No. Extraordinario, de fecha 03 de enero de 2013.**